

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 11 de junio de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que el Juez Primero Administrativo Oral de Quibdó no acepto el impedimento manifestado en este asunto. SIRVASE PROVEER.



YULIETH KARINA MORENO BECHARA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.657

RADICADO:	27001333300420150006500
DEMANDANTE:	DORANCE RENTERIA CUCALON
DEMANDADOS:	DEPARTAMENTO DEL CHOCO – DASALUD CHOCO EN LIQUIDACION
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y ORDENA TRAMITE

Mediante auto de sustanciación No. 307 de fecha 20 de febrero de 2020 la suscrita Juez se declaró impedida para continuar conociendo y tramitando este asunto y ordenó su remisión al Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó.

Con ocasión a ello, el Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó mediante auto No. 329 de fecha 3 de mayo de 2021 decidió no aceptar el impedimento declarado en este asunto y ordenó la devolución del expediente al Juzgado de origen.

En virtud de lo anterior, se avocará el conocimiento del presente asunto, no obstante la declaratoria de impedimento por parte de la suscrita en este proceso, el cual se reitera fue considerado infundado por el Juez que sigue en turno y se continuará con el trámite correspondiente.

Revisado el expediente, observa el Despacho que a folio 246 efectuada en este asunto por secretaria y a la fecha no se le ha impartido aprobación.

El Despacho impartirá aprobación a la liquidación de las costas referidas, por cuanto la misma se ajusta a los parámetros establecidos en la sentencia de primera instancia proferida en este asunto, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento del presente proceso.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

SEGUNDO Apruébese la liquidación de las costas efectuada en el presente asunto, la cual corresponde a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$694.000), conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Zapata', written over several horizontal lines.

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. __28__, el presente auto.

Hoy __15__ de junio de 2021, a las 7:30 a.m

____yk____
Secretaria